

## SESION DE 28 DE ABRIL DE 2022.

---

### Asisten

D./D<sup>a</sup> Juan Ramón Elorz Domezain  
D./D<sup>a</sup> César Valencia Guembe  
D./D<sup>a</sup> María Yolanda Guembe Rodríguez  
D./D<sup>a</sup> Iñaki Maiora Mendía  
D./D<sup>a</sup> Carlos Luna Goñi  
D./D<sup>a</sup> Olimpia Sagrario Recarte Pérez de Ciriza  
D./D<sup>a</sup> María Teresa Jurio Vidarte  
D./D<sup>a</sup> José Miguel Núñez Ardanaz  
D./D<sup>a</sup>. Julia Diez Asenjo

### Secretario/Secretaria

D./D<sup>a</sup> Eva Mainz Petroch

En la localidad de Artajona, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 14:00 horas del día 28 de ABRIL de dos mil veintidós, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales del Ayuntamiento de Artajona.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión extraordinaria con arreglo al Orden del día que se indicará a continuación.

## 1.- APROBACION DE LA LIQUIDACION ANUAL DEL EJERCICIO 2021/2022 DEL CONVENIO CON EL CLUB ZUMADIA.

Iniciada la sesión por Dña. María Teresa Jurio se indica que interrumpe porque en todo este proceso ella se ha mantenido al margen por ser familiar del Presidente del Club Zumadía, e hizo una consulta y le indicaron que el acuerdo era con el Club no con el Presidente, pero ante la duda legal indica que va a proceder a abandonar la sesión hasta que se traten los dos puntos del orden del día, procediendo a su abandono.

Se retoma el asunto y a la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Producida votación al respecto el resultado que arroja es el siguiente:

Votos a favor: D. Carlos Luna, Dña. Yolanda Guembe, Dña. Olimpia Recarte, D. Iñaki Maiora, D. Cesar Valencia y D. Juan Ramón Elorz.

Votos en contra: D. José Miguel Núñez y Dña. Julia Díez.

En consecuencia,

Visto que con fecha 1 de mayo de 2021 fue firmado un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Artajona y el Club Polideportivo y Cultural Zumadía para la gestión y dinamización de las instalaciones del Frontón Polideportivo y Piscinas Municipales.

Considerando que en la Cláusula Decimocuarta del mismo se establece *“Finalizado el año de explotación, se efectuará liquidación del resultado y, en caso de existir superávit, se efectuará el reintegro de la cantidad correspondiente que se dedicará a inversión en las instalaciones; y en caso de existir déficit se comprobará la causa del mismo y de ser derivado de la gestión ordinaria y prudente de la explotación, se procederá a su abono.”*

Considerando asimismo que en la Cláusula Vigésimosexta se establece que *“Finalizado el año de explotación de las instalaciones, el CLUB ZUMADIA deberá presentar al AYUNTAMIENTO las cuentas anuales con la liquidación correspondiente del ejercicio cerrado, para que en función del resultado, se proceda a su ajuste conforme a lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del presente Convenio de Colaboración.”*

Visto que por parte del CLUB ZUMADIA se ha presentado en las Dependencias Municipales la Liquidación del Ejercicio Anual 2021-2022, de la que se desprende que por parte del citado Club se ha incurrido en el citado ejercicio en un déficit que asciende a 7.893,59 euros.

Considerando que una vez estudiada la misma en la Comisión de Deportes convocada a tal efecto el pasado 13 de abril de 2021, y que además se hizo extensiva a todos los miembros de la corporación, se estima que la citada liquidación es derivada de una gestión ordinaria y prudente de la explotación, por lo que procede su abono.

Por mayoría de los presentes SE ACUERDA:

1.- Aprobar la liquidación del Ejercicio Anual 2021-2022 del convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Artajona y el Club Polideportivo y Cultural Zumadía para la gestión y dinamización de las instalaciones del Frontón Polideportivo y Piscinas Municipales, que ha sido presentada por el citado Club Zumadía y de la que se desprende que se ha incurrido en el citado ejercicio en un déficit que asciende a 7.893,59 euros.

2.- Abonar al Club Zumadía una cantidad de 7.893,59 euros, que se corresponden con el déficit en que se ha incurrido, considerando que el mismo se estima que es derivado de una gestión ordinaria y prudente de la explotación, con cargo a la partida 1 3420 22741, Aportación Convenio CD Zumadía.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20220428&punto=1>

## **2.- APROBACION PRORROGA DEL CONVENIO CON EL CLUB ZUMADIA.**

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Producida votación al respecto el resultado que arroja es el siguiente:

Votos a favor: D. Carlos Luna, Dña. Yolanda Guembe, Dña. Olimpia Recarte, D. Iñaki Maiora, D. Cesar Valencia y D. Juan Ramón Elorz.

Votos en contra: D. José Miguel Núñez y Dña. Julia Díez.

En consecuencia,

Visto que con fecha 1 de mayo de 2021 fue firmado un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Artajona y el Club Polideportivo y Cultural Zumadía para la gestión y dinamización de las instalaciones del Frontón Polideportivo y Piscinas Municipales.

Considerando que en la Cláusula Vigésimooctava del mismo se establece que *“El presente Convenio se encontrará vigente desde la fecha de su firma y tendrá una duración de 1 año, prorrogable de forma expresa acordada por las partes, por periodos anuales hasta un total máximo de 5 años”*.

Visto que por parte del Club Zumadía se ha presentado en las dependencias municipales solicitud para la renovación y ello considerando que por parte de la Junta del citado club celebrada el pasado 1 de abril de 2022 la misma ya se ha aprobado.

Considerando que en la Cláusula Decimotercera se establece que *“En concepto de gastos de gestión, conservación y mantenimiento de las instalaciones se fija un presupuesto estimado por todos los conceptos que asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL (41.000) EUROS, cubriendo de esta manera los costes inherentes, entre otros, a todos los conceptos mencionados en el punto anterior, que serán hechos efectivos por el AYUNTAMIENTO a CLUB ZUMADIA mediante abonos trimestrales anticipados en la consideración de las previsiones de gasto del trimestre siguiente”*, pero que una vez presentada la liquidación anual por el Club se ha observado que existe un error en la determinación inicial de la cuantía, por lo que resulta procedente efectuar un ajuste en la misma.

Visto que el asunto de la renovación fue tratado también en la Comisión de Deportes convocada a tal efecto el pasado 13 de abril de 2021, y que además se hizo extensiva a todos los miembros de la corporación, estimándose conforme.

Por mayoría de los presentes SE ACUERDA:

1.- Aprobar una prórroga por un año más del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Artajona y el Club Polideportivo y Cultural Zumadía para la gestión y dinamización de las instalaciones del Frontón Polideportivo y Piscinas Municipales, realizando un ajuste en la cantidad anual a abonar establecida en la Cláusula Decimotercera, que a partir del próximo ejercicio ascenderá a la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) euros, y ello considerando que una vez presentada la liquidación anual de las cuentas por parte del Club se ha observado que existe un error en la determinación inicial de la cuantía.

2.- No habiendo partida suficiente, habilitar a tal efecto la correspondiente partida en el presupuesto del Ayuntamiento aprobado para el ejercicio 2022, con el siguiente detalle:

#### GENERACION DE SUPLEMENTO DE CREDITO

Gastos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
---------	--------------	---------

<b>13420 22741</b>	<b>APORTACIÓN CONVENIO CD ZUMADIA</b>	<b>5.000,00 euros</b>
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>5.000,00 euros</b>

#### FUENTES DE FINANCIACION

##### Minoración de gastos:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1 2110 1600000</b>	<b>Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento</b>	<b>-4.000,00 euros</b>
<b>1 9201 22770</b>	<b>Confección nóminas gestoría</b>	<b>-1.000,00 euros.</b>

La citada modificación en los términos antes descritos se aprueba inicialmente y se someterá a información pública por un periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el Tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularen reclamaciones el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubieren formulado reclamaciones el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo primero.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20220428&punto=2>

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 14:30 de la tarde del día de su inicio, ante mí, Secretaria que certifico.